



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAMANÁ**

ORDEN DE CONCEJO N° 101-2016-MPC-A

**477
ANIVERSARIO**

Camaná, 02 de Noviembre del año dos mil dieciséis

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAMANÁ en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de octubre del 2016 se ha visto y considerado el pedido formulado por el Presidente de la Comisión de Festejos, para **declarar feriado no laborable PARA LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ el día 10 de noviembre** próximo con motivo de celebrarse el 477° Aniversario de Fundación Española de la Provincia de Camaná, debido a que es política de la gestión edil propiciar la apertura y participación de la colectividad en general a fin de resaltar el acontecimiento histórico de la fundación de la provincia como muestra de civismo

Que, estando a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto unánime de los señores regidores;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- Declarar **Feriado No Laborable para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Camaná, el día diez de noviembre del presente año**, con motivo de celebrarse el 477° Aniversario de Fundación Española de la Provincia de Camaná, exceptuando las actuaciones administrativas y/o de cualquier otra índole que por la municipalidad y demás entidades del Estado dentro del marco de sus competencias y decisión de sus titulares deban efectuar en dicha fecha

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humano y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Camaná que tengan injerencia en el tema

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Silvia Melgar Ojeda
Silvia Melgar Ojeda
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ
Edwin Samil Vasquez Zúñiga
Q.F. Edwin Samil Vasquez Zúñiga
ALCALDE

EJVZ

smo/dph.